



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El expediente N° 047977146 de fecha 26 de febrero de 2020, sobre pensión de sobrevivientes por viudez comprendido bajo el Decreto Ley N° 20530, solicitado por doña MARIA TERESA MOLINA CELIS, esposa del que en vida fue Don JOSÉ EDILBERTO VÁSQUEZ GARCÍA, ex pensionista de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, que falleció el 20 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único ordenado de La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos:

Que, el sub artículo de la citada norma señala que: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y;

Que, por su parte el sub artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 000035-2021-GRLL-GGR/GRAG, de fecha 17 de febrero del 2021, se advierte que hubo un error material, al considerar el nombre de la beneficiaria: MARIA TERESA MOLINA CELI, otorgarle la Pensión Provisional de Sobrevivientes por Viudez, por el fallecimiento de su cónyuge que en vida fue don JOSÉ EDILBERTO VÁSQUEZ GARCÍA”,

En uso de las facultades, conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 000035-2021-GRLL-GGR/GRAG, respecto al Artículo Primero, que;

DICE: “**OTORGAR** a partir del 23 de febrero del 2020, EL 90% de la pensión de sobrevivientes por viudez a doña **MARIA TERESA MOLINA CELI**, cuando





DEBERÍA DECIR: OTORGAR a partir del **20 de febrero del 2020 (fecha en falleció el causante)**, el 90% de la Pensión Provisional de Sobrevivientes por Viudez a doña **MARIA TERESA MOLINA CELIS...**".

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Gerencial N° 000035-2021-GRLL-GGR/GRAG, del 17 de febrero del 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

